



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 09-G-IJ- 0002128

**RAFAEL MENDOZA AVILÉS
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de marzo de 2009, se ha otorgado ante el Notario Público del cantón La Libertad, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **TOURWHITE S. A.**

QUE el señor abogado Antonio Valle Mata, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97365 de 21 de octubre de 1997; y, ADM-08324 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **TOURWHITE S. A.**, por **DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTICUATRO NUEVAS** acciones de **QUINIENTOS DOLARES** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público del cantón La Libertad, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad, del cantón Santa Elena, en el Registro Mercantil a su cargo, : a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Público del cantón La Libertad, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de diciembre de 2007, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 16 ABR 2009

Rafael Mendoza Avilés
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



MMP
Soraya
Exp. No. 130477
Trámite # 11256 (2009)

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Mayo de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 254 a 255 con el número de inscripción 46 celebrado entre: ([SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [FOURWHITE S.A. en calidad de COMPAÑIA]).



Ab. Luis Colmont Patterson

Firma del Registrador Encargado

Abg. LUIS H. Colmont Patterson
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN SANTA ELENA
ENCARGADO